



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-DIC-0000053

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, los días 29 de octubre y 27 de diciembre de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SORRENTO HOLDING CORP.** Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada María Teresa Egas Valencia, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **SORRENTO HOLDING CORP.**, ha otorgado a favor de los señores Ángel Polibio Sánchez Arosemena y Carlos Sánchez Aguilar, ambos de nacionalidad ecuatoriana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizadas ante la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, los días 29 de octubre y 27 de diciembre de 2007;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No.SC-G-IJ-08-0009** de 4 de enero de 2008, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **SORRENTO HOLDING CORP.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a los señores Ángel Polibio Sánchez Arosemena y Carlos Sánchez Aguilar, y que constan protocolizados en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, los días 29 de octubre y 27 de diciembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **SORRENTO HOLDING CORP.**, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 29 de octubre y 27 de diciembre de 2007, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SORRENTO HOLDING CORP.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 29 de octubre y 27 de diciembre de 2007, en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SORRENTO HOLDING CORP.**, y la calificación del Poder General junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de los señores Ángel Polibio Sánchez Arosemena y Carlos Sánchez Aguilar, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 8 ENE 2008

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

MMC/WML
Coralia
Trámite # 36287 (2007)